



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de Junio del 2014, el Dictamen N° 09-2014-MPH/SR.PCDS, de fecha 04 de Junio del 2014 proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, sobre Creación, implementación y funcionamiento de la oficina de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Provincia de Huamanga", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, dentro del marco de lo dispuesto por el Plan Bicentenario al 2021, artículo 5° del Decreto Supremo N°47-2011-PCM, artículo 2° y 3° de la Constitución Política del Estado, Ley N°28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, Acuerdo de Concejo N°135-2011-MPH/CM de fecha 26 de septiembre de 2013 y Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrada entre la entidad edil y el Consejo de Reparaciones y Registro Único de Víctimas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la finalidad de promover y difundir los derechos humanos, postulando políticas públicas de acceso a la justicia, cultura de paz, la erradicación de toda forma de discriminación y violencia dentro del ámbito de la jurisdicción con énfasis en las personas de alta vulnerabilidad;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades en el ubicamos la función de promoción y protección de los derechos humanos, que estipula en el numeral 1.2 lo siguiente: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niños, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado".

Que, en observancia a lo establecido por la R.M.N°376-2007-MIMDES, se propone impulsar procesos orientados a fortalecer una cultura de paz en la Provincia de Huamanga, como un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, a la dignidad del ser humano y a la naturaleza, situando el primer plano a los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a la



democracia y a los principios de libertad, justicia, respeto, solidaridad y tolerancia, La paz no sólo debe ser entendida como ausencia de guerra sino como ausencia de violencia en toda sus formas. Así como contribuir a la memoria colectiva con educación para la paz para que nunca más se repita la violencia de ninguna forma

Que, mediante Informe N°085-2014-MPH-A/12 de 21 de abril de 2014, procedente de la Gerencia Municipal, Informe N°163-2013-MPH/17.19 de 22 de noviembre de 2013 procedente de la Unidad de Racionalización y Estadística de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, Informe N°044-2014-MPH/17 de 24 de enero de 2014 procedente de la Unidad de Presupuesto y Planes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Opinión Legal N°101-2014-MPH16 de la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene el pronunciamiento favorable de la Creación, Implementación y Funcionamiento de la Oficina Municipal de Derechos Humanos de la Provincia de Huamanga.

Que, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las observaciones de los señores regidores sobre el dictamen se somete a votación el dictamen Nro. 09-2014-MPH/SR-PCDS, sobre Aprobación de Ordenanza Municipal de creación, implementación y funcionamiento del Área denominada "**Oficina Municipal de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Provincia de Huamanga**", aprobándose por mayoría, dejándose constancia que conforme lo establece la norma la presidencia de la presente sesión está a cargo de la Regidora Herlinda Calderón González y la ausencia de los regidores Guido Palomino y Richard Llacsahuanga por encontrarse con licencia por participación en elecciones regionales.

Que, conformidad a lo dispuesto por el inciso 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; y Artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° inciso 8, artículo 13° incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ordenanza de creación, Implementación y Funcionamiento del Área denominada "**Oficina Municipal de Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Provincia de Huamanga**", adscrita a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, que consta de seis artículos y forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


Dra. Enf. Herlinda Calderón González
Alcaldesa (e)